



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de marzo de 2022. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda, informando que, mediante Resolución No. 07 de 2022, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, designó a la titular del Despacho, como escrutadora para las Elecciones de Congreso de la República, que tendrán lugar el 13 de marzo de 2022. Sírvasse proveer.

LENYS ADRIANA BELLO REYES
Secretaria



Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2020 00256 00
Demandantes: BLANCA BÁRBARA PÉREZ VEGA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

AUTO

Teniendo en cuenta que, mediante Resolución No. 07 de 2022, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio resolvió designar a la suscrita Juez, como integrante de la comisión escrutadora para las elecciones de Congreso de la República, que tendrán lugar el trece (13) de marzo de dos mil veintidós (2022), no será posible llevar a cabo la audiencia programada dentro del presente proceso para el día lunes 14 de marzo de 2022, a la hora de las 2:30 pm.

En consecuencia, **se dispone reprogramar** la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, esto es, de contestación de demanda, conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegaciones de conclusión y fallo, para el día martes **29 de marzo de 2022** a la hora de las **10:30 a.m.**

Se advierte a la parte accionada que el no contestar la demanda constituye un indicio grave en su contra, y a las partes, que su inasistencia a la audiencia, en la etapa de conciliación, hará presumir ciertos los hechos de la demanda, si la ausente fuera la accionada, o los hechos en que se fundamentan la contestación de demanda y las excepciones, si quien no concurre es el actor. En ambos eventos, si los fundamentos fácticos son susceptibles de ser probados mediante confesión.

De igual manera, la ausencia injustificada de cualquiera de los apoderados, dará lugar a la imposición de la multa reseñada en el numeral 4, artículo 77 ibídem.

Para un mejor proveer y un desarrollo más ágil de la audiencia, **se le solicita a la parte demandada** que, si a bien lo tiene, aporte antes de la fecha de la diligencia, la contestación que pretende hacer valer por escrito, a través del correo electrónico del juzgado j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo, la comparta al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante; sin perjuicio de que la oportunidad para pronunciarse fenece en la audiencia.

Así mismo, el Despacho informa a las partes y apoderados que, la audiencia se va a celebrar de manera virtual, a través de la aplicación **Lifesize**, por lo anterior,

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

SE REQUIERE a los sujetos procesales para que, indiquen si cuentan con las herramientas tecnológicas para una exitosa conexión, es decir, computador, tablet y/o celular, cámara, micrófono, internet y un correo electrónico. En caso positivo, dos (2) días previos a la fecha de la diligencia **informen la dirección electrónica y el número telefónico** de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes o en su defecto precisen si existen dificultades para la conexión, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64d1611b0161cf429251a261e362712750d03bbd6f3314b53b057892b214f80**

Documento generado en 11/03/2022 12:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>